

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00152-00

Observados los documentos adosados al expediente por la parte actora (*núm. 026*), se tiene notificada por aviso a la demandada Ana Mercedes Jaimes Galvis del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien en el término legal no propuso medios exceptivos.

Por otro lado, se agrega la remisión del citatorio a la dirección física denunciada como de la demandada Luz Fabiola Parra Vera, con resultado positivo (*núm. 024*), por lo que se ordena al extremo actor continuar con la diligencia de notificación, remitiendo el aviso a la misma dirección a la que fue enviada la citación con resultado efectivo, para lo cual deberá dar estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 039 de hoy 26 DE MAYO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f18ff79c1d7e83f14ece5d9627c2ad578f1f3982d6d4d0aeac8bf2eacc56555**

Documento generado en 24/05/2022 11:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>